

William Rodrigo Avendaño Castro

Desplazamiento forzado en Colombia: enfoque de justicia de Amartya Sen*

Forced displacement in Colombia: Focus of Amartya Sen's justice

Recibido: Junio 03 de 2017 - Evaluado: Octubre 19 de 2017 - Aceptado: Noviembre 21 de 2017

William Rodrigo Avendaño Castro**

Para citar este artículo / To cite this article

Abendaño Castro, W. R. (2018). Desplazamiento forzado en Colombia: Enfoque de justicia de Amartya Sen. *Revista Academia & Derecho*, 9(16), 259-282.

Resumen: El artículo busca contribuir a la reflexión sobre la justicia en torno a las políticas impulsadas por el Estado para superar los efectos del desplazamiento forzado, que no han logrado mejorar las circunstancias de vida de quienes lo atraviesan; siendo necesario dar una nueva perspectiva a esta situación.

Para ello, se analiza el fenómeno desde el enfoque de Justicia de Amartya Sen, tomando los conceptos de capacidad y oportunidad lo que develó la presencia del asistencialismo político y económico y la ausencia de oportunidades reales para acceder a los derechos y libertades fundamentales. El enfoque metodológico del presente estudio corresponde al tipo cualitativo. Dado que el presente artículo es de tipo reflexivo, se permite la subjetividad del autor para interpretar una situación a la luz de la teoría. En este caso, se realizó una revisión a profundidad de la literatura de Amartya Sen con el fin de realizar un análisis de la justicia y su relación con las políticas de atención a las personas en situación de desplazamiento.

Palabras clave: Desplazamiento forzado, Justicia, Capacidades, Libertad.

* Artículo inédito. Artículo de investigación e innovación. Artículo de reflexión. Producto del proyecto de investigación "Desplazamiento forzado en Colombia: enfoque de justicia de Amartya Sen", adscrito al Grupo de Investigación en Ciencias Sociales y Humanas -GICSH- de la Universidad Francisco de Paula Santander -UFPS-.

** *Economista*. Magíster en Educación, Universidad de la Sabana, Bogotá. Doctor (c) en Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Javeriana, Bogotá. Docente, Investigador Asociado Colciencias.

Correo electrónico: williamavendano@ufps.edu.co

Abstract: The article aims to contribute to the reflection on justice around the policies promoted by the Colombian State to overcome the effects of obliged displacement, which have not managed to improve the life circumstances of those who cross it; It is necessary to give a new perspective to this situation. For this, the phenomenon is analyzed from the approach of Justice of Amartya Sen, taking the concepts of capacity and opportunity which revealed the presence of political and economic assistance and the absence of real opportunities to access rights and fundamental freedoms. The methodological approach of the present study corresponds to the qualitative type. Since the present article is of a reflexive type, the subjectivity of the author is allowed to interpret a situation in the light of the theory. In this case, an in-depth review of Amartya Sen's literature was carried out in order to analyze justice and its relationship with the policies of attention to people in a situation of displacement.

Key words: Forced displacement, Justice, Capacities, Freedom.

Resumo: O artigo procura para contribuir à reflexão sobre a justiça ao redor das políticas criadas pelo Estado para superar os efeitos do deslocamento forçado que não pôde melhorar as circunstâncias de vida das pessoas que o sofreram; sendo necessário dar uma perspectiva nova a esta situação. Para isto, o fenômeno é analisado do foco de justiça de Amartya Sen, enquanto levando os conceitos de capacidade e oportunidade que aquele mostrou a presença do Assistencialismo político e econômico e a ausência de reais oportunidades para consentir aos direitos e liberdades fundamentais. O foco metodológico do presente estudo corresponde ao tipo qualitativo, pois ele apresenta-se como tipo reflexivo e permite a subjetividade do autor para interpretar uma situação à luz da teoria exposta. Neste caso, realizou-se uma revisão em profundidade da literatura da Amartya Sen afim de realizar uma análise de justiça e sua relação com as políticas de atenção às pessoas em situação de deslocamento.

Palavras chave: Justiça transicional, Direitos humanos, verdade, reparação, memória histórica.

Résumé: L'article cherche à contribuer à la réflexion sur la justice autour des politiques promues par l'État pour surmonter les effets des déplacements forcés, qui n'ont pas été en mesure d'améliorer les conditions de vie de ceux qui les subissent ; il est nécessaire de donner une nouvelle perspective à cette situation. Pour cela, le phénomène est analysé à partir de l'approche de la Justice d'Amartya Sen, en prenant les concepts de capacité et d'opportunité ce qui a révélé la présence de l'assistanat politique et économique et l'absence de réelles opportunités d'accéder aux droits et aux libertés fondamentales. L'approche méthodologique de cette étude correspond au type qualitatif. Comme cet article est réfléchi, la subjectivité de l'auteur permet d'interpréter une situation à la lumière de la théorie. Dans cette affaire, un examen approfondi de la littérature d'Amartya Sen a été effectué afin d'analyser la justice et ses liens avec les politiques de prise en charge des personnes déplacées.

Mots-clés: Déplacements forcés, Justice, Capacités, Liberté.

SUMARIO: Introducción. - Problema de investigación. - Metodología. - 1. La justicia desde Amartya Sen. - 2. El conflicto armado en Colombia y sus costos para la sociedad. - 3. El desplazamiento forzado y sus efectos: análisis desde las oportunidades reales y las capacidades de los individuos. - 3.1. Un marco legal garantista limitado y escasa participación política del desplazado. - 3.2. Territorios receptores: habilitaciones y funcionamientos de las personas en situación de desplazamiento forzado. - Conclusiones. - Referencias.

Introducción

La mayoría de las investigaciones (Pécaut, 1999) (Garay Salamanca, 2009) (Castillo Ospina, 2005) (Gómez-Isa, 2010) (Palacio, Correa, Díaz, & Jiménez, 2003) sobre el desplazamiento forzado en Colombia se han enfocado en los efectos del fenómeno social sobre las regiones y municipios, analizando los hechos de violencia, el impacto en la ciudad, la dinámica que se genera, los grupos sociales que aparecen y los conflictos que surgen. Se plantea como necesario, tomar distancia del objeto de estudio para realizar un análisis de las causas más profundas de los efectos que surgen. Para ello es fundamental nuevas líneas de investigación teórica que permitan afinar el análisis de los derechos de los grupos en situación de desplazamiento forzado en Colombia.

Es ineludible partir de los valores y principios constitucionales que se establecen en la Constitución Política de Colombia de 1991 que están contenidos en el preámbulo de la Carta Política y que son la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.

Estos valores y principios han tenido una especial reflexión por parte de las Altas Cortes principalmente de la Corte Constitucional que a través de la Sentencia C-804, ha mencionado de manera general que “[...] el derecho constitucional irradia en todos los ámbitos del ordenamiento jurídico, y por lo tanto los principios y valores constitucionales moldean y transforman todos los ámbitos del derecho, con más fuerza aquellos preconstitucionales” (Sentencia C- 804, 2006).

Para el análisis propuesto se toma de estos valores jurídicos a la justicia que constituye una dimensión categórica para la configuración del orden político y de la vida humana en sociedad. Su trascendencia e importancia ha impulsado que se produzca amplia literatura en torno a la idea de la justicia, pero aún constituye un concepto que no alcanza un consenso dentro de los diversos aportes teóricos.

Al respecto, Atienza explica que “El concepto de justicia no es fácil definir [...] toda vez que el mismo a su vez significa el contenido de otros valores como son la igualdad, la libertad y la seguridad, los cuales, a su vez tienen sus propios significados e interpretaciones” (Atienza, 2001, pág. 124). En efecto, para ciertos

sectores, la justicia se puede identificar con una sociedad más igualitaria o, bien, con un esquema social de protección a la libertad.

Las teorías de justicia de mayor influencia en la actualidad son las propuestas por John Rawls y por Amartya Sen. Más allá de la visión compartida sobre el papel que le cabe al Estado en lograr un mínimo de justicia social, lo que los acerca es, precisamente, que ambos se proponen elaborar una teoría de la justicia y comparten la convicción de que resulta posible usar la razón en este campo. Si bien la reflexión que Sen realiza sobre la justicia sigue en parte los caminos trazados por Rawls (Rawls, 2003), busca diferenciarse en sus conclusiones, complejizando el debate sobre la idea de justicia, señalando en ella la importancia de la amplitud de libertades de los sujetos para elegir la vida que valoran y que quieren llevar.

Entonces, el propósito de la teoría esbozada por Sen es proporcionar herramientas que desde la práctica permitan identificar el grado de injusticia en coherencia con la vida real de las personas, donde admite que las instituciones tienen un papel instrumental significativo en garantizar la justicia, que conjugado con la creación de espacios de socialización y participación de los grupos y colectividades, permiten alcanzar la democracia (Urquijo Angarita, 2014).

Con esto, el actual artículo hace una revisión del enfoque de justicia de Amartya Sen, con el fin de analizar el caso específico de las personas en situación de desplazamiento forzado en Colombia. Para esto, además se hará un análisis a grosso modo del conflicto armado en Colombia y los costos que el mismo implica para la sociedad colombiana, seguido de la reflexión de algunos efectos del desplazamiento forzado sobre la vida de las personas y las posibilidades reales con que cuentan en términos de justicia.

Problema de investigación

El problema de investigación se centra en analizar el enfoque de Justicia de Amartya Sen tomando los conceptos de capacidad y oportunidad para interpretar el alcance real de la justicia a las víctimas de desplazamiento por causa del conflicto armado en Colombia.

Metodología

El enfoque metodológico del presente estudio corresponde al tipo cualitativo. Dado que el presente artículo es de tipo reflexivo, se permite la subjetividad del autor para interpretar una situación a la luz de la teoría. En este caso, se realizó una revisión a profundidad de la literatura de Amartya Sen con el fin de realizar

un análisis de la justicia y su relación con las políticas de atención a las personas en situación de desplazamiento.

1. La justicia desde Amartya Sen

Sen a través de su obra, busca “esclarecer cómo se puede plantear la cuestión del mejoramiento de la justicia y la superación de la injusticia, en lugar de ofrecer respuestas a las preguntas sobre la naturaleza de la justicia perfecta” (Sen, 2010, pág. 13). En otras palabras, el trabajo desarrollado en su obra hace énfasis en aspectos prácticos más que en esquemas teóricos que sólo buscan indagar sobre una justicia ideal.

Es allí donde se aparta de la perspectiva de Rawls, para quien la justicia debe entenderse como una virtud de las instituciones sociales, es decir, de las prácticas que asignan “poderes y responsabilidades, derechos y deberes” (Rawls, 2003, pág. 130), partiendo desde una posición original de donde surge una concepción compartida de principios, es decir, consenso de los hombres y mujeres en un estado de ignorancia inicial y de equidad (imparcialidad) de los principios que corresponden al logro de la justicia, de la imparcialidad que se deriva el carácter justo de los principios de justicia y es la que permite lograr la cooperación social.

Por el contrario, Sen (Sen, 2010) señala que en la práctica no existe una posición original, por el mismo hecho de la heterogeneidad humana. Somos diferentes y para el autor no considerar esas diferencias perpetúa las desventajas; en oposición a ello propone en su teoría pensar la desigualdad desde las diferencias interpersonales. En este sentido, la justicia está relacionada con la manera en que las personas viven sus vidas, es decir, con sus comportamientos más que con la naturaleza de las instituciones designadas para el logro de la justicia. De este modo, la teoría se inscribe en el campo de la vida de las personas, aquella que los seres humanos son capaces de vivir y no la que se supone es apropiada que deban vivir.

Se observa cómo la base que sustenta la teoría de Rawls (Rawls, 2003) pierde fuerza en la medida que la concepción compartida de principios resulta un reto inalcanzable en la práctica. En efecto, plantear un sistema distributivo en condiciones universalizantes, es desconocer la historia, la cultura y la pertenencia a un grupo. Cada grupo e individuo tiene una concepción particular de la justicia y es movido por intereses personales que le impulsan a actuar de una u otra manera, y ello implica que la concepción de los principios y la instauración de las organizaciones sociales para su protección, resulten coherentes con la idea de justicia de un grupo o colectividad, pero no para otros. Considerando que los principios de justicia son una construcción humana, no pueden ser únicos y universales, porque “son plurales en su forma” (Walzer, 2004, pág. 19).

Sen toma distancia de Rawls al centrar en la reflexión sobre la justicia, a los individuos y no a las instituciones y a la sociedad en abstracto, al afirmar que “la primera percepción de lo justo e injusto no puede ser objeto de la razón sino de los sentidos y de los sentimientos” (Sen, 2010, pág. 79).

En la línea argumentativa realizada por Sen, en cuanto a la imposibilidad de homogenizar la idea de justicia, se encuentran los planteamientos de Manuel Reyes Mate quien afirma que al pretender universalizar la justicia se corre el grave riesgo de desconocer las injusticias anteriores o pasadas, bajo el sofisma de una justicia hegemónica aplicable para todos los ciudadanos (Reyes, 2011).

Reyes profundiza en su planteamiento, posibilitando nutrir la reflexión acerca de la justicia a la que tendrían derecho las personas en situación de desplazamiento, al precisar que el riesgo de forjar una idea universal de justicia parte de “la confusión entre desigualdad e injusticia. Se las toma por lo mismo cuando no lo son. Las desigualdades, en efecto, son naturales y, las injusticias, históricas; las primeras, atemporales y las segundas, con tiempo; aquéllas, moralmente neutras, y éstas conllevan culpas y responsabilidades” (Reyes, 2011, pág. 446).

En este sentido, Reyes argumenta que por una parte, la desigualdad se suma a una especie de conciencia moral que reconoce las diferencias sociales “que están ahí y que incomodan”. Pero de otra parte, se encuentra la injusticia que le suma a la desigualdad un sentido de culpabilidad o responsabilidad, en tanto “las injusticias no están ahí como los ríos o las montañas, productos del azar, sino que han sido causadas y/o heredadas por el hombre. Por eso va unida a la injusticia el carácter de culpa, en quien la produce, y de responsabilidad, en quien la hereda” (Reyes, 2011, pág. 450).

Desde la teoría de la justicia de Sen, podría plantearse que la desigualdad imposibilita el desarrollo de las capacidades propias de las personas, así como la injusticia les priva de las libertades. El acercamiento de la sociedad colombiana a una realización de la reparación y la justicia solo será viable desde el sentir y la interpretación propia de las víctimas; desde el reconocimiento y la memoria sobre la historia de las injusticias vividas, podremos construir un sendero de justicia.

Sen en su libro *Desarrollo y libertad* (Sen, *Desarrollo y libertad*, 2000), al igual que en *La idea de la justicia* (Sen, *La idea de la justicia*, 2010), explica las libertades y capacidades en función de estudiar la pobreza apartándose de la perspectiva de la misma como ingreso o renta. Esto mismo le ha permitido definir una perspectiva alternativa para interpretar los bienes primarios desde la capacidad que tienen las personas. La capacidad, en palabras de Sen es aquella que le permite a “una persona hacer cosas que tenga razón para valorar” desde las oportunidades reales que ostenta, es decir, enfatiza en los fines de los individuos y las libertades necesarias para su satisfacción (Sen, 2010, pág. 261).

De este modo, más que la existencia de bienes primarios, los cuales son valiosos, es fundamental la presencia de las capacidades pues estas tienen un mayor impacto sobre la vida de las personas porque las deficiencias en este campo pueden generar desigualdades más profundas y complejas (Sen, 1982, pág. 368).

El enfoque de las capacidades no constituye una fórmula específica para determinar con seguridad cuando una situación es un hecho justo o injusto, pero si se trata de “un enfoque general, cuyo foco es la información sobre las ventajas individuales, juzgada desde el punto de vista de la oportunidad y no de un diseño específico sobre la mejor organización de la sociedad” (Sen, 2000, pág. 263) lo que conduce a la valoración de diferentes aspectos de la vida de los hombres y mujeres como la alimentación, la salud física y psicológica, el empleo, la seguridad, la mortalidad, etc.

En resumen, la perspectiva de justicia del autor es valorada desde las oportunidades reales más que desde los bienes primarios, entendidos estos tan sólo como medios para que esas oportunidades reales se garanticen.

2. El conflicto armado en Colombia y sus costos para la sociedad

El conflicto armado en Colombia no es un asunto ni nuevo ni sencillo de comprender. Las múltiples relaciones que subyacen de los elementos que componen el fenómeno del conflicto armado en Colombia impulsan a que se generen variedad de hipótesis y explicaciones en torno al tema. De allí que Pizarro se cuestione en diferentes direcciones sobre la problemática del Estado colombiano: “¿Está viviendo Colombia una guerra civil, una guerra contra la sociedad, una guerra ambigua, una guerra antiterrorista? ¿Son estas nociones las adecuadas para caracterizar el conflicto colombiano?” (Pizarro, 2004, pág. 37).

Asimismo, el conflicto armado en Colombia, no se trata de un conflicto entre un grupo al margen de la Ley y el Estado, por el contrario, son múltiples los actores, diversos los victimarios y un sin número de víctimas.

El devenir histórico del país ha estado marcado desde la primera mitad del siglo XX, por movimientos migratorios internos que obedeciendo a factores económicos, sociales y culturales, han sido el telón de fondo de este conflicto, construyendo un imaginario de nación que tiene a la violencia por común denominador.

Hacia los años ochenta y noventa, suceden nuevos hechos de despojo y expulsión que agudizan la violencia derivada de la falta de resolución de problemas y conflictos, profundizando el desplazamiento forzado que en palabras de Bello “es la manifestación más clara de la permanencia histórica y la consolidación de un

modelo de desarrollo excluyente caracterizado, además, por relaciones clientelares, corruptas, de vasallaje y fuerza. Relaciones que configuran el telón de fondo del conflicto armado” (Bello, 2006, pág. 381).

Los planteamientos expuestos en la teoría de Sen permiten un análisis de dicho fenómeno, así como las dinámicas inmersas en el mismo. En efecto, la postura desarrollada por el autor se centra en las condiciones de injusticia y desigualdad de grupos poblacionales específicos cuya libertad de elegir la vida que quieren vivir se encuentra quebrantada por el contexto social impuesto.

En los últimos años, los efectos del fenómeno del conflicto armado se han diversificado: “[...] en contraste con décadas anteriores, cuando los efectos del conflicto se percibían como lejanos y poco perturbadores; a partir de mediados de la década de 1990, de manera consistente, la inseguridad se constituye en uno de los principales problemas [...]” (Álvarez & Rettberg, 2008, pág. 16). El conflicto armado como mal endémico de la sociedad colombiana tiene incidencias colaterales en los ámbitos económico, jurídico, social, cultural, etc.

Se hace necesario un análisis profundo de los efectos del conflicto armado en Colombia, donde “la razón no puede dejar de estar involucrada si se quiere pasar de la observación de una tragedia a un diagnóstico de la injusticia” (Sen, 2010, pág. 4).

En razón de ello, los resultados del conflicto armado deberán entenderse como un proceso de distanciamiento entre los grupos y las colectividades, debido a la incapacidad de llegar a acuerdos o aún más, de ofrecer escenarios de consenso (Calduch, 1993, pág. 91).

Ese proceso de distanciamiento, está mediado por la construcción simbólica que sobre el conflicto armado realizan las personas –ciudadanos en general, víctimas y victimarios- e instituciones estatales y no estatales, en tanto el conflicto armado como expresión de la violencia si bien tiene una dimensión material, también involucra un dimensión cultural que “exige mirar el campo de las representaciones mentales que acompañan los actos de violencia, es decir, su dimensión simbólica: sentidos, representaciones, imaginarios, significaciones” (Blair, 2005, pág. 15).

Así, cada persona le otorga un significado y un sentido al acto violento ocasionado por el conflicto armado, de allí que la reparación moral -no solo material- de las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la guerra, sea necesaria para atender el dolor, sufrimiento y crueldad vivida por las víctimas.

Pero no solo hay una construcción simbólica sobre el hecho violento del desplazamiento ocasionado por el conflicto armado, también hay una representación

subjetiva y social acerca de lo que significa ser una persona en situación de desplazamiento.

Al respecto, Aparicio menciona el carácter de “objeto de conocimiento e intervención” sobre el desplazado que surgió en Colombia a mediados de la década de los noventa, mirada que llevó a que las políticas públicas se formulen comprendiendo el “desplazamiento como un fenómeno temporal, y a la población desplazada con una predisposición natural al retorno” (Aparicio, 2005, pág. 141) y con ello, una perspectiva de asistencia desde el componente humanitario, que si bien debe abordarse, no se agota allí.

Se desconocen así, los imaginarios y representaciones que sobre la situación vivida, construyen las propias víctimas del desplazamiento forzado, bajo el riesgo de quitarles “su capacidad de poder sobre sus propios proyectos de vida individuales y colectivos, en tanto han sido absorbidas a tal punto por el mismo sistema que ya ni siquiera pueden contradecirlo, refutarlo o criticarlo” (Aparicio, 2005, pág. 154).

Ahora bien, al margen la política estatal principalmente dirigida hacia el debilitamiento de los grupos subversivos, el conflicto ha generado grandes costos sociales⁴ a miles de personas que han sufrido daños físicos, psicológicos, patrimoniales y morales. Así, el conflicto, entre otras consecuencias, ha producido:

- Desplazamiento interno de millones de colombianos. Las cifras sobre personas en condición de desplazamiento en Colombia contadas desde 1997 hasta junio de 2018, de acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, llegan al alto número de 7’345.412 lo que representa 1’932.478 hogares.
- Reproducción del conflicto a partir de la exposición directa de niños y jóvenes en ambientes hostiles y de impacto psicosocial negativo. Menciona Ruíz que en las zonas de conflicto las formas en que los niños y jóvenes conocen el mundo está ligado con la cultura de la violencia: “estamos frente a un conflicto en el cual los niños y jóvenes son obligados, no sólo a sufrir las consecuencias como víctimas, sino a involucrarse activamente, cada vez de forma más frecuente, en las dinámicas propias del conflicto armado” (Ruiz Ceballos, 2002, pág. 17).
- Grandes costos económicos. Colombia durante 20 años (1980-2000) ha decrecido económicamente por la intensificación del conflicto armado (Álvarez & Rettberg, 2008).
- Costos directos. Costos generados por daños en la infraestructura física como puentes, edificios, instalaciones, etc.; costos con origen en hechos de delincuencia como el secuestro, costos producto del abigeato (robo,

extorsiones), costos para el sector defensa, costos por los afectados por minas antipersonas, heridos en combate, etc (Álvarez & Rettberg, 2008).

- Costos indirectos. Pérdidas en los niveles de productividad y competitividad, improductividad de las tierras, fuga de capitales, pago en seguridad privada, impacto sobre la pobreza, etc (Sánchez Torres, 2008).
- Pérdida de legitimidad y confianza por parte de otros países. Se podría considerar un costo indirecto del conflicto e implica la subvaloración de otros gobiernos producido por el conflicto armado. Este problema implica desconfianza e inseguridad afectando el terreno económico y social del país. Del mismo modo, ha permitido la ruptura de relaciones con países vecinos como Venezuela o Ecuador.
- La fragmentación de la nación y la desconfianza hacia el aparato estatal que se queda muy corto en dar respuestas a las necesidades de la población a través de acciones efectivas.

De esta manera, la dimensión simbólica tanto del hecho violento del desplazamiento por el conflicto armado como del sujeto en condición de desplazamiento, se integran al planteamiento que realiza Sen en cuanto a la concepción de la justicia y su realización. .

3. El desplazamiento forzado y sus efectos: análisis desde las oportunidades reales y las capacidades de los individuos

El desplazamiento forzado en Colombia como consecuencia del conflicto armado siguió creciendo rápidamente durante los últimos años y abarca casi la totalidad del país.

Castillo-Ospina expone que quienes viven el desplazamiento y a quienes se denomina “los desplazados”, son personas normales en situaciones anormales. No forman un grupo, ni son una clase homogénea y, por lo tanto, no se les puede asignar conductas o características propias. Por ello se busca comprender su realidad dentro de los procesos y contextos sociales previos, que sufren cambios de manera abrupta y forzada por la guerra (Castillo Ospina, 2005).

En relación con esto, Pécaut explica que las personas en situación de desplazamiento no solo han perdido su residencia como propiedad, sino que, además, son despojadas de todos los elementos que le permitieron construir su presente, y en consecuencia, han sido arrancadas de los puntos de referencia de su identidad personal y colectiva. Han sido sustraídas de su trama social, siendo privadas de vínculos sociales que les pertenecían en su lugar de origen (Pécaut, 2013).

Además, el autor hace referencia a que la misma situación del conflicto armado por el cual han debido marcharse de su lugar de origen, carece de sentido para ellos, porque en la mayoría de los casos, no forman parte activa en las confrontaciones.

Retomando las definiciones de Sen, quien formula su teoría considerando la libertad como uno de los principios básicos desde el cual se podrá hacer un análisis de la justicia y “merecedor de especial protección”, y considerando que a las personas en situación de desplazamiento se les ha limitado el ejercicio de la misma, al ser expulsados de su lugar de origen y residencia, el análisis de los efectos del mismo se plantea desde la situación de injusticia social por la que atraviesan, y de las opciones con las cuales se encuentran en aquellos lugares donde se reubican (Sen, 2010).

Dentro de la teoría que Sen (Sen, 2010) plantea a fin de comprender e interpretar la justicia, denomina a esas opciones como oportunidades; al respecto expresa que la oportunidad está relacionada con el logro de los efectos comprensivos (los intereses individuales y particulares) y la forma en que se pueden alcanzar, es decir, qué es lo que las personas valoran y cómo pueden conseguirlo.

Para eso, el autor plantea que la libertad tiene dos facetas: la de proceso y la de oportunidad. La primera se refiere a la elección autónoma, a la capacidad de las personas de tener en sus manos los mecanismos de control, de decidir libremente por sí misma. La faceta de oportunidad, en cambio, se relaciona con las oportunidades reales que la sociedad brinda a las personas para conseguir lo que les es importante (Sen, 2010).

Al aplicar la teoría de Sen a la evaluación de la situación de injusticia que vive la población en situación de desplazamiento, no solo se deben tener en cuenta las metas alcanzadas (por ejemplo, estado ocupacional o de salud) sino la posibilidad real que tuvieron de escoger otras alternativas más valiosas que las alcanzadas.

La libertad, desde el punto de vista que propone Sen, significa no tener obstáculos para aprovechar las oportunidades. Y para ello el autor propone el concepto de capacidad planteando que “el núcleo del enfoque de la capacidad no es solo lo que la persona realmente termina por hacer, sino también lo que ella es de hecho capaz de hacer, elija o no aprovechar esa oportunidad” (Sen, 2010, pág. 265).

Retomando lo expuesto hasta aquí sobre las personas en situación de desplazamiento, el análisis conduce a plantear cuáles son las oportunidades que se les presentan, en un contexto donde deberán reconstruir su identidad en su nueva condición de desplazado y cuáles son las capacidades de esas personas que atraviesan una situación de vulnerabilidad total para lograrlo.

Para ello, la noción conceptual de capacidad propuesta por Sen implica la interpretación y comprensión de otros términos ligados con su teoría, las

habilitaciones (*entitlements*) y los funcionamientos, que permiten reflexionar sobre la realidad y se pueden constatar directamente.

El primero de ellos, las habilitaciones, está determinado por los recursos y su disponibilidad. En la teoría de Sen los recursos tienen un significado instrumental, es decir, pueden ser interpretados como herramientas para tener capacidades, aunque no definen las mismas pues estas dependen del tipo de aprovechamiento que cada persona le asigne (Sen, 1981).

En otras palabras, las habilitaciones corresponden a los recursos de los que goza las personas y que pueden ser dispuestos por los mismos conforme a sus necesidades, aunque esto no implica que las capacidades, es decir, las posibilidades para vivir de un modo u otro sean aumentadas o elevadas. Dentro de este marco la teoría de Sen divide las habilitaciones en directas y de intercambio, siendo las primeras aquellas conformadas por los recursos obtenidos del trabajo propio y las otras con origen en otros medios (Cejudo Córdoba, 2007). Las habilitaciones sugieren una relación de poder entre el sujeto y los recursos, pues la disponibilidad de los mismos permite un mayor o menor control.

Los recursos que se le presentan a las personas en situación de desplazamiento, dependen en gran medida de la asistencia del Estado, establecida inicialmente en la Ley 387 de 1997 (Ley 387, 1997) y de manera posterior mediante la Ley 1448 de 2011 (Ley 1448, 2011) conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras¹, que instituye que el Estado debe garantizar una atención humanitaria de emergencia, proveyendo de alimentos, utensilios, alojamiento, salud básica, atención psicosocial y educación para los niños y promover la estabilización socioeconómica, mediante la provisión de soluciones de ingresos (empleo o ingresos por cuenta propia a través de proyectos productivos), vivienda y servicios básicos, e integración social.

Así, ser libre es ser capaz, y para eso hace falta estar habilitado. Más específicamente, se ha de ser capaz de funcionar. Los funcionamientos es el segundo concepto que se desprende de la teoría de Sen. Si bien los recursos corresponden a instrumentos necesarios para las capacidades de los sujetos, solo la funcionalidad que tengan los mismos define la capacidad de las personas para elegir pues ello implica que otro tipo de condiciones se deben dar para que sean aprovechados de manera oportuna y real.

De lo anterior se deriva que los funcionamientos son las cosas que el sujeto hace o la situación en que se encuentra gracias a sus habilitaciones y al uso que pueda hacer de ellas. Por ello Sen explica que “vivir es un conjunto de

¹ Al respecto puede consultarse la siguiente investigación: (Arévalo Perdomo & Sotomayor Espitia, 2016)

funcionamientos interrelacionados” (Sen, *Inequality reexamined*, 1992, pág. 39) esto es, un grupo de capacidades reales para elegir con libertad un modo u otro de vida.

En relación con ello, se infiere que las personas en situación de desplazamiento se ven limitadas en su funcionamiento por la misma categoría de desplazados, ante lo cual el aprovechamiento de los recursos no contempla la situación por la que atraviesan, quitando la posibilidad real de escoger o no funcionar de determinada manera. No se trata solo de que exista el recurso, sino también de disponer de lo necesario para aprovecharlos, para que exista la libertad de llevar un tipo u otro de vida.

A continuación, se hace un acercamiento descriptivo de los factores asociados con la desigualdad, las barreras y las dificultades para el goce efectivo de los derechos y garantías fundamentales.

3.1. Un marco legal garantista limitado y escasa participación política del desplazado

Explica la Corporación de Acción Ciudadana de Colombia (Corporación de Acción Ciudadana, 2011) que a pesar de los esfuerzos del gobierno nacional para adecuar y desarrollar una política de atención integral al desplazado que responda a los mandatos de la Corte Constitucional, los gobiernos tanto del orden nacional como departamental y municipal no han podido generar posibilidades presupuestales e institucionales (habilitaciones) que conduzcan a resolver la gravedad del problema. Pese a las recomendaciones y exigencias de la Corte Constitucional, el avance en este campo ha sido muy precario, hecho que obliga a revisar las políticas públicas del desplazamiento de manera sectorial:

“[...] se han configurado acciones desde el ámbito jurídico y político, cuyos resultados evidenciados en múltiples estudios y particularmente en los de la Comisión de Seguimiento y Verificación a la Política Pública para la Población Desplazada, han mostrado que nos encontramos todavía lejos de una respuesta estatal satisfactoria” (Britto Ruiz, 2012, pág. 11).

Estas situaciones se presentan por debilidades económicas, conceptuales y políticas. De un lado, tal como lo señala Forero (2003), en realidad lo que subyace a la política pública, es una tensión entre un enfoque de derechos tendiente a garantizar la reparación integral de los derechos de la persona en situación de desplazamiento, y un enfoque de asistencia social que busca únicamente la sola satisfacción de sus necesidades básicas dentro de un esquema convencional de atención a población vulnerable.

Para el autor, esta tensión está generada por el hecho de que la escasez de recursos presupuestales estatales induce a las respectivas entidades estatales a supeditar el reconocimiento de los derechos a la disponibilidad fiscal y/o a las capacidades técnicas o administrativas.

Así, se entiende que la asistencia para la estabilización económica y el restablecimiento (salud, educación, vivienda, generación de ingresos) tiende a proveerse a través de la oferta de asistencia social regular, utilizando los mecanismos, instrumentos y procedimientos convencionales para la atención de la población pobre y vulnerable, y sin apropiarlas con las características particulares de la situación de desplazamiento.

En este sentido, es devastada la capacidad de funcionar de las personas en situación de desplazamiento, cuando los derechos mínimos no son garantizados, expulsados de su lugar de origen, excluidos de las políticas institucionales y sin oportunidad de elegir. Se destacan los diferentes niveles de análisis de las capacidades: no es solo la capacidad de cómo lograr efectivamente algo, el permiso para hacerlo, sino también disponer de los recursos oportunos y de lo necesario para aprovecharlos.

Al margen de ello, se destaca en este apartado el papel del Estado que plantea Sen en su teoría, quien debería tener un protagonismo activo en la provisión de seguridad social, tanto educación pública, como salud, con políticas que deberían desempeñar un papel central en los cambios sociales y económicos. Plantea Sen, que el proceso de cambio se debe llevar adelante a través de tres instituciones: instituciones del estado, instituciones del mercado y organizaciones no gubernamentales: “Las políticas pragmáticas se han inspirado tanto en instituciones del Estado y/o del mercado como en organismos que no responden a ninguna de estas categorías, como son las llamadas organizaciones comunitarias” (Sen, 1998, pág. 4).

Sostiene además que no se debe confundir su rol activo con una hiperactividad asistencial e intervencionista, lo cual sería igual de perjudicial para la libertad de las personas como su otro extremo, un gobierno inactivo. En síntesis, sostiene una posición equilibrada, entre el mercado y el Estado.

De otra parte, la efectividad de la participación del desplazado en el diseño e implementación de la política de Estado, conducen a limitar aún más sus posibilidades y ampliar las desigualdades.

Como estructura institucional para la implementación de las políticas destinadas a la población en situación de desplazamiento, se creó inicialmente el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada –SNAIPD-, con base en la Ley

387/1997 y posterior a la Ley 1448/2011, se conformó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-, que busca, por un lado, integrar las dimensiones sectoriales de la política y por otro, articular a estas los niveles nacional y territorial, en una misma estructura sistémica, bien sea para la formulación o ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones específicas orientadas a la atención y reparación integral de las víctimas.

Sen menciona en su teoría que un aspecto esencial para garantizar la justicia desde las oportunidades reales de las personas es la participación que se les brinda a los individuos para que encaucen su vida de acuerdo con sus propósitos e intereses.

La integración de las entidades territoriales al SNARIV se da a través de los comités departamentales y municipales, en el seno de los cuales se abre la participación a la sociedad civil y, en particular, a las organizaciones de la población desplazada.

El punto clave radica en que, si bien la ley establece la necesidad de la participación de la población desplazada, en la realidad esto no sucede, y las personas en situación de desplazamiento, pierden la oportunidad de impulsar sus vidas conforme a sus convicciones, necesidades y lo que consideran valioso y digno de protección.

En relación con esto, la Corporación de Acción Ciudadana de Colombia menciona que no se ha podido concretar el principio de participación y control social en la vinculación y participación activa de los desplazados, las organizaciones y asociaciones de la población desplazada en la gestión, formulación, desarrollo y seguimiento a la política (Corporación de Acción Ciudadana, 2011).

De hecho, si se considera el planteamiento de Sen acerca de las limitaciones en el campo de la imparcialidad pretendida en estos casos donde otros deben decidir, excluyendo la voz y la posición de las personas que “no pertenecen al grupo focal, pero cuyas vidas están afectadas por las decisiones de ese grupo” (Sen, 2010, pág. 167), se observa cómo la falta de participación de las personas en situación de desplazamiento responde a intereses políticos de sectores que prefieren atender el aspecto puramente asistencial, antes que tomar responsabilidad del Estado por omisión en el cumplimiento de su deber ante el respeto del derecho a la verdad (esclarecimiento de los hechos), a la justicia (identificación y sanción de los culpables de acuerdo con la legislación vigente) y a la reparación (reparación moral, restitución de los bienes perdidos y resarcimiento de los perjuicios causados). A esto se agrega el reconocimiento de los derechos sociales y económicos de la población desplazada, los cuales tienen un carácter progresivo, están ligados a la noción de reparación y están garantizados por la Constitución para cualquier ciudadano.

3.2. Territorios receptores: habilitaciones y funcionamientos de las personas en situación de desplazamiento forzado

Un primer factor a analizar está relacionado con la falta de apoyo que reciben las personas en condición de desplazamiento en los lugares de recepción. Si bien, por mandato constitucional, legal y jurisprudencial, las personas en condición de desplazamiento merecen una atención prioritaria que exige la inversión de los gobiernos locales para la atención de sus necesidades en condición de vulnerabilidad, la llegada de personas en situación de desplazamiento es rechazada por las comunidades porque parte de los recursos presupuestados para otro tipo de programas se deben invertir en las necesidades urgentes de los desplazados (Bohada, 2010). De este modo, los sectores marginales de los municipios pierden preferencia frente a las comunidades desplazadas.

Ello implica que las personas en situación de desplazamiento deban luchar al margen sin la solidaridad y el apoyo del resto de los ciudadanos, a pesar de establecer la Carta Política el principio de la solidaridad. En este sentido ¿qué oportunidades encuentran las personas en situación de desplazamiento para elegir qué hacer según sus capacidades individuales? Más allá de las habilitaciones que le brinde o no el municipio receptor ¿qué posibilidades de funcionar tienen, en un contexto que no es percibido como propio ni se presenta como sostén para el desarrollo de la capacidad de funcionar? En este punto es importante considerar que la habilitación es una relación de poder entre un sujeto, los demás y ciertos recursos (ya sean bienes o servicios), en cuya virtud tal sujeto tiene el poder de controlarlos de forma que sus exigencias sobre los mismos han de ser atendidas por los demás, situación que no es posible en las comunidades receptoras (Cejudo Córdoba, 2007).

Como se planteó en el apartado anterior, el Estado, sin negar los derechos de la población desplazada, se ha limitado a atender el aspecto puramente asistencial relacionado con los derechos sociales y económicos (atención en salud y educación, vivienda, tierras y generación de ingresos), pero aun así condicionándolos a la disponibilidad de recursos.

Desde la teoría de Sen, si bien el aprovechamiento de los recursos disponibles varía según las circunstancias personales, tiene un valor instrumental al ser requisito indispensable para tener capacidad: son las habilitaciones. En más detalle, el autor diferencia la habilitación básica o directa como los recursos que son fruto del trabajo propio (autoproducción), de las habilitaciones de intercambio, que son las obtenidas de alguna otra forma (el comercio principalmente).

Ahora bien, se observa como efecto principal en las personas en situación de desplazamiento, la ausencia de todo tipo de habilitación y así, no pueden funcionar.

No tienen habilitaciones básicas, debido a las dificultades que deben enfrentar en los lugares de recepción; no tienen trabajo, no tienen tierra, no cuentan con herramientas para trabajar. Son personas que dependen de la buena voluntad del gobierno, quien brinda los mínimos recursos para la sobrevivencia.

Como resultado de ello, es bastante grave la situación de pobreza en la que se ven sumidas estas personas, al punto de llegar a la indigencia durante los primeros meses de estadía al arribar a un lugar. Según la Primera Encuesta Nacional de Víctimas –ENV- realizada por la Contraloría General de la República la población desplazada presenta mayores niveles de pobreza e indigencia que el resto de la población colombiana: 49,4% más en el caso de la pobreza y 24,4% en el caso de la indigencia. Sumado a esto, las condiciones de ingreso al mercado laboral son difíciles, tanto así que el nivel de informalidad de la población víctima es de aproximadamente del 93% (Contraloría General de la Nación, 2015).

Una vez que se recuperan en cierto grado, las personas en condición de desplazamiento trabajan 37% menos en comparación con el trabajo realizado antes de desplazarse y 50% disminuye sus ingresos, por lo que “las condiciones laborales de la población desplazada empeoran y las tasas de desempleo aumentan, ocasionando importantes pérdidas en bienestar” (Ibáñez & Moya, 2007, pág. 37).

Es así como la ausencia de habilitaciones reales impide a su vez el funcionamiento en los territorios receptores. Los funcionamientos a los que refiere Sen en su teoría, forman un conjunto de elementos que operan de forma combinada para ser o hacer. Son los objetivos de las capacidades. Ahora bien, es en la combinación de unos funcionamientos y no otros, donde se refleja la capacidad de cada persona en particular. Sin embargo, en esa combinación es donde las instancias sociales o externas juegan un papel fundamental, para lograr funcionamientos valiosos (Sen, 1992).

Las situaciones de privación y ausencia de libertad y la pobreza de las personas desplazadas, eliminan las capacidades básicas como vivienda, educación, salud, trabajo, etc. Tal es el caso de la cobertura médica, donde la gran mayoría de las personas en situación de desplazamiento carece de la capacidad necesaria para tener un seguro médico debido a las circunstancias económicas.

Por otro lado, Ibáñez y Moya (Ibáñez & Moya, 2007) explican que la condición de desplazamiento de niños y jóvenes debería ampliar la posibilidad de acceso a la educación debido a que la oferta educativa aumenta en las ciudades grandes e intermedias en comparación con los espacios rurales en que habita la mayoría de estas personas (entre 39% y 45%) (Ibáñez & Moya, 2007). Sin embargo, el aumento del acceso a la educación se ve limitado por los factores que obstaculiza una asistencia efectiva de los educandos a las escuelas, siendo la tasa de asistencia

menor que a la de la población pobre urbana. Esto tiene relación con la disponibilidad de medios para hacer efectivo el derecho fundamental a la educación, de tal suerte que las capacidades son aún reducidas para acceder a una educación pública.

En lo que respecta a las competencias profesionales de la población desplazada, la misma es por lo general baja y ello dificulta el acceso de los mismos al mercado laboral. Específicamente, “hay una mayor proporción de jefes de hogar analfabetas dentro de la población desplazada que en los pobres urbanos” (Ibáñez & Moya, 2007, pág. 13). De este modo, la población en condición de desplazamiento se encuentra en un verdadero estado de desigualdad frente al resto de la población debido a su bajo nivel de competitividad y la ausencia de labores que se ajusten a sus conocimientos y experiencias.

Ibáñez y Moya afirman que este fenómeno “mina la posibilidad de insertarse en los mercados de trabajo y limita las opciones de empleo a actividades informales tales como la construcción y los oficios del hogar que requieren pocas habilidades y son mal remuneradas” (Ibáñez & Moya, 2007, pág. 15). En efecto, estas poblaciones son por lo general campesinos cuyo conocimiento está centrado en la tierra y en las tradiciones de organización y de redes sociales propias de los medios rurales. El espacio al que llega esta población es adverso a su cultura, tradiciones e identidad.

Por su parte, Acevedo menciona que estas poblaciones “cuando llegan a los lugares de destino se encuentran con un mundo totalmente diferente al que habitaban, se ven obligados a buscar direcciones, a diligenciar papelería, instalar demandas, que en algunos casos se les dificulta y los hace estar en desventaja frente a las instituciones que solicitan los trámites. Por este motivo, en los escenarios de participación se presentan algunos inconvenientes debido al bajo nivel de escolaridad y a los contextos de pobreza” (Acevedo Valencia, 2008, pág. 172).

Otro tema central con respecto a la posibilidad de funcionamientos valiosos en relación con el acceso a una vivienda de la población desplazada es el hecho de que para ellos las oportunidades reales son escasas en comparación con la población pobre o las personas en condición de indigencia en Colombia. El acceso a los programas oficiales que brindan una oportunidad para la obtención de una vivienda exige del cumplimiento de unos requisitos que es imposible demostrar para las personas en condición de desplazamiento. Al no tener una vivienda propia, la población desplazada (las familias) es puesta en un estado de desigualdad que le impide el ejercicio y el goce de otros derechos (Ibáñez Londoño, 2008).

A estas poblaciones en condición de vulnerabilidad por lo general poco se les garantiza los derechos y libertades, aquello que en Sen están ligados con las prioridades comprensivas personales que le permite al individuo darle un valor respectivo. Madrugá (2006) menciona que el hogar es el lugar de residencia donde

la familia encuentra su núcleo y al perderlo, es donde se desquebraja toda la unidad y empiezan a ser violados otro tipo de derechos y libertades.

Conclusiones

La teoría de la justicia desarrollada por Amartya Sen impulsa a una revisión exhaustiva de las prácticas, el papel del Estado y sus instituciones, así como de los verdaderos factores que implican la exclusión y la desigualdad en términos de capacidades y oportunidades reales para acceder a los derechos y libertades fundamentales.

A partir del análisis de la teoría de la justicia de Sen, permite evidenciar que las personas en condición de desplazamiento, si bien cuentan con un marco normativo superior enfocado en un deber ser de la sociedad, aún se encuentra lejos el Estado de lograr garantizar los mínimos dignos para estas poblaciones.

Son niños, niñas, mujeres, hombres, en diferentes ciclos vitales, afectados en su ciudadanía que se convierten en una minoría excluida de la sociedad sobre la que el Estado ha demostrado incapacidad para responder a las necesidades que afrontan al convertirse en víctimas del desplazamiento. En otras palabras, pierden sus capacidades para direccionar su vida y reducen de forma dramática las oportunidades reales para el ejercicio efectivo y pleno de los derechos.

En este orden, se concluye que no se puede esperar la imparcialidad de las instituciones gubernamentales para cambiar el orden de las cosas, sino que es necesario que el Estado actúe no solo desde la ayuda humanitaria, sino activando y profundizando en la territorialización de la construcción y ejecución de acciones específicas que permitan ampliar el margen de libertad de estas poblaciones, para que participen y decidan sobre el rumbo de sus vidas, además de la garantía de verdaderas oportunidades para que accedan a los derechos y libertades. Libertad de elegir la vida que quieren vivir, la cual se encuentra quebrantada por el contexto social impuesto.

De los ejemplos que se han seleccionado, han bastado unos pocos para señalar desigualdades fundamentales que den cuenta de la situación de injusticia social por la que atraviesan las personas en situación de desplazamiento. Se destaca y se sostiene a la luz de todo lo analizado, que no son necesarias más reglamentaciones que prometan una realidad insostenible, sino que es necesario tomar medidas materiales y simbólicas que se localicen en los territorios y escenarios propios de las personas en situación de desplazamiento, ya sea que hayan retornado a sus lugares de origen o hallan reconstruido su proyecto en otro lugar; medidas que posibiliten a estas personas comenzar a funcionar con libertad de elegir.

El cuestionamiento de la imparcialidad pretendida de la justicia, se vuelve relevante y fundamental cuando su evaluación refleja intereses políticos o económicos de un grupo poderoso de la sociedad; sin embargo, el objetivo de este trabajo no fue analizar los motivos que subyacen a la continuidad del fenómeno del desplazamiento forzado, sino más bien en abrir el campo de interrogantes que permitan pensar cómo resolver los conflictos que atraviesan las personas en situación de desplazamiento, considerando como eje fundamental no el binomio justo/injusto, donde las barreras son difusas, sino el acceso de oportunidades a partir de las cuales las personas sean libres de decidir qué vida quieren vivir. No es el hecho de ser libre para elegir donde se ha vapuleado la capacidad de las personas, sino es en su faceta de oportunidades reales que la sociedad brinda, donde la libertad se hace agua.

Analizar en profundidad las habilitaciones y los funcionamientos de las personas en situación de desplazamiento, permitió reflexionar sobre las capacidades de ser y hacer, se develaron aspectos significativos sobre las prácticas sociales, económicas y políticas que demuestran la privación y ausencia de libertad en este escenario, coagulando las posibilidades de rearmar dignamente su vida.

Del mismo modo que planteaba Sen respecto a los sectores pobres, se considera en las personas en situación de desplazamiento los programas de asistencia que plantea el gobierno, la oferta de alimentos o de empleos temporarios, no solucionarán por sí solos las dificultades, porque es un fenómeno que tiene raíces mucho más profundas, donde el asistencialismo no bastará para cumplir con el papel que le cabe al Estado en lograr un mínimo de justicia social.

La importancia de lo expuesto se encuentra en que la justicia leída desde las capacidades de las personas se traduce en capacidad y opción, lo cual es sinónimo de libertad para elegir cómo vivir.

Referencias

- ACEVEDO VALENCIA, J. (2008). Algunos apuntes sobre la participación de la población desplazada en la ciudad de Medellín. *Revista Faro*(7), 1-6. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2784863>
- ÁLVAREZ, S., & RETTBERG, A. (2008). Cuantificando los efectos económicos del conflicto: una exploración de los costos y los estudios sobre los costos del conflicto armado colombiano. *Revista Colombia Internacional*, 14-37. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n67/n67a02.pdf>
- APARICIO, J. (2005). Intervenciones etnográficas a propósito del sujeto desplazado: estrategias para (des)movilizar una política de la representación. *Revista Colombiana de*

- Antropología*, 135-169. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0486-65252005000100005&script=sci_abstract
- ARBOLEDA RAMÍREZ, P. B. (2014). Aproximación teórica al estudio de la violencia política en Colombia durante el siglo XX. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 119-135.
- ARÉVALO PERDOMO, E., & Sotomayor Espitia, C. (2016). La restitución de tierras consagrada en la Ley 1448 de 2011, a la luz de la teoría neoconstitucionalista. *Revista Academia & Derecho*, 7(13), 91-118. Obtenido de <http://www.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/derecho/article/view/124/180>
- ATIENZA, M. (2001). *El sentido del derecho*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- BELLO, M. (2006). El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social. En G. Ardila, *Colombia: migraciones, transnacionalismo y desplazamiento*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional.
- BLAIR, E. (2005). La violencia frente a los nuevos lugares y/o los “otros de la nueva cultura”. *Revista Nueva Antropología*, 20(65), 13-28. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/159/15906502.pdf>
- BOHADA, M. (2010). Desplazamiento forzado y condiciones de vida de las comunidades de destino: el caso de Pasto, Nariño. *Revista de Economía Institucional*, 12(23), 259-298. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-59962010000200011&script=sci_abstract&tlng=es
- BRITTO RUIZ, D. (2012). *La búsqueda de justicia desde los microespacios de la política: Organización de mujeres desplazadas*. Bogotá D.C., Colombia: Editorial OjoXojO.
- CALDUCH, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid, España: Editorial CEURA.
- CASTILLO OSPINA, O. (2005). Poblaciones en situación de desplazamiento forzado en Colombia. Una revisión de las cifras del sistema de información RUT. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 29-50. Obtenido de <file:///C:/Users/Yaritz/Downloads/1242-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3851-1-10-20110411.pdf>
- CEJUDO CÓRDOBA, R. (2007). Capacidades y libertades. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología*, 65(47), 9-22. Obtenido de <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/50>
- Contraloría General de la Nación. (Enero de 2015). *Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR2013. Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley Víctimas y restitución de tierras en Colombia*. Obtenido de [https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias16/postconflicto/Libro_ENV_CGR-2013_\(16-01-2015\).pdf](https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias16/postconflicto/Libro_ENV_CGR-2013_(16-01-2015).pdf)
- Corporación de Acción Ciudadana Colombia. (2011). *Nuestras iniciativas: Participación e incidencia de organizaciones civiles en la política pública de atención a poblaciones*

- desplazadas por el conflicto interno en Colombia*. Obtenido de <https://www.ac-colombia.net/es/nuestras-iniciativas/22.html%3E>
- GARAY SALAMANCA, L. (2009). Tragedia humanitaria del desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Estudios Políticos*, 9(35), 153-177. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24308.pdf>
- GÓMEZ-ISA, F. (2010). La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2) 11-58. Obtenido de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1365/1255>
- IBÁÑEZ LONDOÑO, A. (2008). *El desplazamiento forzoso en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- IBÁÑEZ, A., & Moya, A. (2007). *La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales*. Bogotá D.C., Colombiana: Misión para el diseño de una estrategia para la reducción de la pobreza y la desigualdad (MERPD). Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6682.pdf>
- Ley 1448. (10 de junio de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Ley 387. (18 de julio de 1997). Congreso de la República. *Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia*. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0387_1997.html
- PALACIO, J., CORREA, A., DÍAZ, M., & JIMÉNEZ, S. (2003). La búsqueda de la identidad social: un punto de partida para comprender las dinámicas del desplazamiento-restablecimiento forzado en Colombia. *Revista Investigación & Desarrollo*, 1(11), 26-55. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26811102>
- PÉCAUT, D. (1999). El tiempo y la subjetividad en un contexto de terror: el caso colombiano. *Revista Colombiana de Antropología*, (35), 13-28. Obtenido de <http://www.icanh.gov.co/?idcategoria=5910>
- PÉCAUT, D. (2013). La pérdida de los derechos, del significado de la experiencia y de la inserción social. A propósito de los desplazados en Colombia. *Revista Estudios Políticos*, (14), 13-28. Obtenido de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/16422/14263>
- PIZARRO, E. (2004). *Una democracia asediada: Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Norma.

- RAWLS, J. (2003). Justicia como equidad. *Revista Española de Control Externo*, 5(13), 129-158. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1069286>
- REYES, M. (2011). Tratado de la injusticia. *Revista de Filosofía Moral y Política*, (45), 445-487. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-46882018000100269
- RUIZ CEBALLOS, S. (2002). Impactos psicosociales de la participación de niños y jóvenes en el conflicto armado. En M. N. BELLO, & S. RUIZ, *Conflicto armado, niñez y juventud: Una perspectiva psicosocial*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional/ Fundación Dos Mundos.
- SÁNCHEZ TORRES, F. (2008). *Los efectos del conflicto armado en el desarrollo social colombiano*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad de los Andes.
- SEN, A. (1981). *Poverty and famines*. Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- SEN, A. (1982). *Choice, Welfare and measurement*. Oxford, Inglaterra: Blackwell.
- SEN, A. (1992). *Inequality reexamined*. Oxford, Inglaterra: Clarendon Press.
- SEN, A. (1998). Las teorías del desarrollo a principios del siglo XXI. *Revista Cuadernos de Economía*, 17(29), 73-100. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/11497>
- SEN, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Planeta.
- SEN, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Planeta.
- SEN, A. (2010). *La idea de la justicia*. México D.F., México: Editorial Penagos.
- Sentencia C- 804. (27 de Septiembre de 2006). Corte Constitucional. Sala Plena. *M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto*. Bogotá D.C., Colombia: Referencia: expediente D-6178. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-804-06.htm>
- URQUIJO ANGARITA, M. (2014). La teoría de las capacidades en Amartya Sen. *Revista Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (46), 63-80. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5010857>
- WALZER, M. (2004). *Politics and passion. Towards a more egalitarian liberalism*. New Haven, Estados Unidos de América: Yale University Press.

